

Procuración General de la Nación

Resolución PGN Nº 453/15.-

Buenos Aires, 22 de mayo de 2015.

VISTAS:

Las actuaciones correspondientes al Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 100 del Ministerio Público Fiscal de la Nación sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 2439/13, 609/14, 727/14, 739/14 y 507/15, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Concursos elevó a estudio de la suscripta — junto con las constancias de todo lo actuado—, los dictámenes de evaluación de los exámenes escritos y de evaluación de los antecedentes y de las pruebas de oposición oral, previstos en los artículos 33 y 40, respectivamente, del Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable a este concurso (aprobado por la Resolución PGN N° 751/13, en adelante “Reglamento de Concursos”), emitidos en fecha 22 de septiembre de 2014 (fs. 234/251 vta.) y 2 de diciembre de 2014 (fs. 438/453), respectivamente, por el Tribunal interviniente y el acta de resolución de las impugnaciones deducidas contra dichos decisorios, emitida por el Jurado en fecha 6 de febrero de 2015 (fs. 517/542 vta.).

Dicha Secretaría también elevó el informe previsto en el artículo 37 del Reglamento de Concursos de evaluación de los antecedentes de los/as concursantes emitido en fecha 14 de noviembre de 2014 (fs. 376/433 vta.), los dictámenes del Jurista invitado relacionados con la evaluación de los exámenes escritos — de fecha 21 de julio de 2014 (fs. 185/221)— de las pruebas de oposición oral — de fecha 30 de octubre de 2014 (fs. 316/343)— y de reevaluación del examen escrito de una persona concursante — de fecha 28 de noviembre de 2014 (fs. 436)— .

En el acta de resolución de impugnaciones antes indicada, el Tribunal evaluador estableció el orden de mérito definitivo de los/as concursantes, conforme las calificaciones obtenidas en la evaluación de antecedentes y en las pruebas de oposición escrita y oral.

Posteriormente, presentaron sus renunciaciones al proceso de selección los/as doctores/as María Laura Roteta (mediante escrito de fecha 20/4/15, agregado a fs. 571

de las actuaciones), Mariela Labozzetta (mediante escrito de fecha 21/4/15, agregado a fs. 572 de las actuaciones), María Ángeles Ramos (mediante escrito de fecha 22/4/15, agregado a fs. 573 de las actuaciones) y Eduardo Rosende (mediante escrito de fecha 23/4/15, agregado a fs. 574 de las actuaciones), lo que en consecuencia produjo las modificaciones pertinentes en el orden de mérito de las personas concursantes.

La suscripta no tiene observaciones que formular por cuanto durante el desarrollo del concurso se cumplió en tiempo y forma con las distintas etapas reglamentarias; se garantizó la equidad y las oportunidades de las/os participantes de hacer valer sus derechos, y el pronunciamiento final — que al día de la fecha se encuentra firme—, resulta ajustado a derecho y en base a pautas de valoración objetivas.

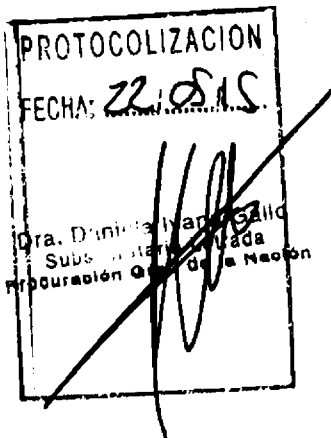
De conformidad a lo normado por el art. 43 del Reglamento de Concursos, la resolución que establece el orden de mérito definitivo de las/os concursantes dictada por el Tribunal evaluador interviniente es obligatoria y vinculante para la Procuradora General de la Nación.

En atención a las características del Concurso N° 100, corresponde referir que el art. 48 del Reglamento de Concursos, en lo pertinente, prevé que:

“En el caso de concursos para cubrir una pluralidad de vacantes, la P.G.N. deberá una terna por cada uno de los cargos correspondientes siguiendo el orden de mérito

Tanto para los casos de concursos simples como múltiples, si se incluyeren en la/s terna/s, una o más personas que hubieren sido propuestas para integrar una terna anterior, tanto para el Ministerio Público como para el Poder Judicial de la Nación, deberá agregarse una lista complementaria compuesta por concursantes que las remplacen en igual número, para lo cual se seguirá estrictamente el orden de mérito aprobada. En caso de que la P.G.N. debiere remitir al Poder Ejecutivo Nacional dos o más ternas de modo simultáneo, y se diere la presente situación, lo hará en todas ellas. A fin de evitar demoras innecesarias, la información relativa a las ternas remitidas por el Consejo de la Magistratura o la Defensoría General de la Nación será certificada por las vías correspondientes”.

De acuerdo con la resolución del Tribunal que estableció el orden de mérito definitivo y las posteriores renunciaciones, las ternas de candidatos/as que se elevarán al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las cuatro (4) vacantes concursadas, se integrarán de la siguiente manera:



Procuración General de la Nación

I.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: 1º) abogado Pablo Nicolás TURANO, 2º) abogada María Luisa PIQUÉ y 3º) abogada María Luz CASTANY, quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogada María Alejandra MÁNGANO, quien quedó ubicada en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito en atención a las renunciaciones presentadas.

III.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogado Alan IUD, quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo, en atención a las renunciaciones mencionadas.

IV.- Terna para cubrir una (1) vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogada Paula Norma GORDS, quien quedó ubicada en el sexto (6º) lugar del orden de mérito definitivo, en atención a las renunciaciones mencionadas.

Teniendo en cuenta que la doctora María Luisa Piqué también se encuentra ternada para cubrir las vacantes de Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal (Fiscalías N° 5 y 10) objeto del Concurso N° 102 M.P.F.N. — cuyos pliegos elevados por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Senado de la Nación respecto de otros dos candidatos (cf. Mensajes P.E.N. N° 594/15 y 595/15) a la fecha aún no fueron tratados por el pleno de este cuerpo—, corresponde agregar una lista complementaria que estará integrada por el abogado Santiago ROLDÁN, quien quedó ubicado en el séptimo (7º) lugar del orden de mérito en atención a las renunciaciones mencionadas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 5, 6 y 33 inc. h) de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación (ley n° 24.946) y el Reglamento para la Selección de Magistrados/as del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por la Resolución PGN N° 751/13,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DAR POR CONCLUÍDO el Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 100 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones PGN N° 2439/13, 609/14, 727/14, 739/14 y 507/15, para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal de la Procuración General de la Nación.

Artículo 2º: CONFECCIONAR las temas de candidatos/as para proveer las vacantes citadas conforme el orden de mérito que resulta de los dictámenes de evaluación de los exámenes escritos y de evaluación de los antecedentes y de las pruebas de oposición oral — en el cual también se rectificó el primero—, previstos en los artículos 33 y 40 del Reglamento de Concursos, de fecha 22 de septiembre de 2014 y 2 de diciembre de 2014, respectivamente, y del acta de resolución de impugnaciones de fecha 6 de febrero de 2015, todos emitidos por el Tribunal evaluador (conf. art. 43 del Reglamento de Concursos).

Artículo 3º: ELEVAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las temas de candidatos/as y la lista complementaria para proveer las vacantes concursadas en los términos y orden que se señalan a continuación:

I.- Terna para cubrir la primera vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: 1º) abogado Pablo Nicolás TURANO (D.N.I. N° 23.766.970), 2º) abogada María Luisa PIQUÉ (D.N.I. N° 27.941.666) y 3º) abogada María Luz CASTANY (D.N.I. N° 26.631.544), quienes quedaron ubicados/as, respectivamente, en el primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) lugar del orden de mérito definitivo.

II.- Tema para cubrir la segunda vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogada María Alejandra MÁNGANO (D.N.I. N° 29.952.026), quien quedó ubicada en el cuarto (4º) lugar del orden de mérito definitivo.

III.- Tema para cubrir la tercera vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y la abogado Alan IUD (D.N.I. N° 28.516.561), quien quedó ubicado en el quinto (5º) lugar del orden de mérito definitivo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 22.05.15
Dra. Daniela Ana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

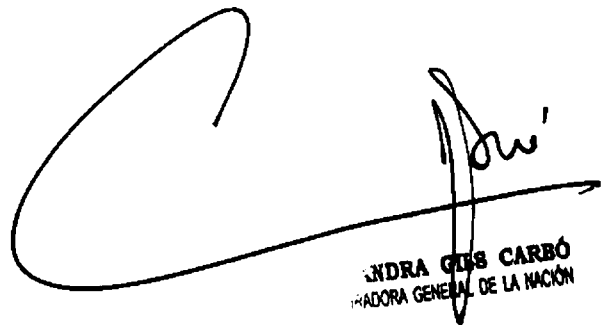


Procuración General de la Nación

IV.- Terna para cubrir la cuarta vacante de Fiscal de la Procuración General de la Nación: los/as dos (2) abogados/as integrantes de la terna anterior que no fueran elegidos/as por el Poder Ejecutivo Nacional para proveer dicha vacante y el abogada Paula Norma GORDS (D.N.I. N° 23.326.499), quien quedó ubicada en el sexto (6°) lugar del orden de mérito definitivo.

Lista complementaria para el eventual reemplazo de los/as candidatos/as tomados/as: abogado Santiago ROLDÁN (D.N.I. N° 27.050.012), quien quedó ubicado en el séptimo (7°) lugar del orden de mérito.

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 100 del M.P.F. existentes en la Secretaría de Concursos y oportunamente, archívese.-


ANDREA GÍS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN